



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

005

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 005-2010/MDLA
La Arena, 28 de Enero de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del año 2010, el pedido formulado por el señor Alcalde al Pleno del Concejo, sobre la Creación de una Pequeña Empresa de Saneamiento – PES, en el distrito de La Arena, cuyo objeto es determinar las condiciones, y el procedimiento a seguir para su creación en los aspectos de la prestación de los servicios de saneamiento de competencia de la SUNASS y en beneficio de la población del distrito; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante D.S. N° 031-2008-VIVIENDA, publicado el 30.11.2008 en el Diario Oficial "El Peruano", se modificó el T.U.O. del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, con el objetivo de ordenar el sistema y definir a los operadores en función a su ámbito de responsabilidad: las EPS serán aquellas que atienden a capitales de provincia y ámbitos con más de 40 mil habitantes urbanos, las Pequeñas Empresas de Saneamiento – PES aquellas que atienden a una población urbana entre 15 mil y 40 mil habitantes, quedando en el ámbito rural y de pequeñas ciudades aquellas poblaciones menores a 15 mil habitantes;

Que, en relación a la PES, el D.S. antes indicado establece en el artículo 185° que para constituir una PES municipal o mixta se deberá contar previamente con la autorización de la Superintendencia y del Ente Rector, para lo cual las municipalidades correspondientes deberán demostrar como mínimo la viabilidad económica y financiera de la nueva PES;

Que, estando a lo informado y visto el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Arena, resulta necesaria la autorización por parte del Pleno para la aprobación de la PES en el distrito de La Arena, en beneficio de la población de la jurisdicción;

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Creación de una Pequeña Empresa de Saneamiento – PES en el distrito de La Arena, a fin de que la población se beneficie con la prestación de servicios de saneamiento de competencia de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Oficina de Secretaría General, DE CUENTA del presente acuerdo a los demás estamentos de la administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA